

1. MEDIDAS A DESARROLLAR DURANTE EL CURSO ESCOLAR DERIVADAS DE LA MEMORIA ANUAL DEL CURSO ANTERIOR

El apartado 27 de la Orden de junio de 1994 (BOE de 6 de julio), por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, establece que:

“Al finalizar el curso, el Consejo Escolar, el Claustro y el Equipo Directivo evaluarán la programación general anual y su grado de cumplimiento. Las conclusiones más relevantes serán recogidas por el Equipo Directivo, en una memoria que se remitirá antes del 10 de julio a la Dirección general Provincial, para ser analizada por el servicio de Inspección Técnica”.

Del análisis de la Memoria Anual del curso anterior, las medidas a desarrollar son las siguientes:

1º) Avance en implantación la Gestión de Calidad con el sistema CAF Educación, realización de la Autoevaluación y solicitud de certificación.

2º) Mejora de la Convivencia en el centro, mediante la aplicación del Plan de Convivencia y el correcto uso del Aula de Convivencia.

3º) Mejora de la coordinación con etapas educativas anteriores, destinada a la detección de dificultades de aprendizaje y a facilitar la transición entre primaria y secundaria.

4º) Mejorar la práctica docente, con la introducción de nuevas metodologías y la mejora de la atención a la diversidad y a la evaluación.

5º) Consolidar metodologías y actividades que favorezcan la competencia lingüística, derivadas de planes de mejora como el PAMCE.

6º) Aumentar las actividades extraescolares vinculadas a Programas Europeos y con el extranjero (Erasmus +, eTwinning, etc.).

7º) Fomentar la implicación de las familias y de la AMPA en la vida escolar.

8º) Análisis y planificación adecuada de las actividades extraescolares.